



San Andrés, Isla, Seis (06) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2021-00108-00
Demandante	MARTHA ISABEL ZARATE CAMACHO
Demandado	HERNANDO LLERAS
Auto Interlocutorio No.	00151 - 2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indiciado, en vista de, que la demandante y su apoderado presentaron escrito suscritos por ellos, en el cual comunican el desistimiento y por ende la terminación del proceso, cuya terminación se ordenará por cumplir lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el cual reza: "El Demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)." Y en consecuencia se ordenará el archivo del presente asunto, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente asunto, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 314 del Código General del Proceso, conforme lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Ordénese el archivo del mismo y las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGavisiaH

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1f76ac09732c2e0b5754c48c134b4199f31ac3e1eb181aeb4ac986b3aed8ab**

Documento generado en 06/04/2022 02:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>